

MEDIDAS PRODUCTIVAS ADOPTADAS EN RELACIÓN AL COVID-19



PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN

(DNU 332/2020 - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y JGM- 1 de abril)

- Postergación o reducción de hasta el 95% del pago de las contribuciones patronales al **Sistema Integrado Previsional Argentino**.
- **Asignación Compensatoria al Salario**, para todos los trabajadores en empresas de hasta 100 empleados.
 - a) Para los empleadores de **hasta 25 trabajadores**: 100% del salario neto, con un valor máximo de un (1) Salario Mínimo Vital y Móvil vigente.
 - b) Para los empleadores **de 26 a 60 trabajadores**: 100% del salario neto, con un valor máximo de hasta un 75% del Salario Mínimo Vital y Móvil vigente.
 - c) Para los empleadores **de 61 a 100 trabajadores**: 100% del salario neto, con un valor máximo de hasta un 50% del Salario Mínimo Vital y Móvil vigente.
- **REPRO**: Asistencia por la Emergencia Sanitaria para los trabajadores en relación de dependencia del sector privado en empleadores que superen los 100 empleados. La prestación por trabajador tendrá un mínimo de \$6.000 y un máximo de \$10.000.



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN

(DNU 332/2020 - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y JGM- 1 de abril)

- Sistema integral de prestaciones por desempleo.
- Los sujetos que cumplan con los requisitos, accederán a uno de los siguientes beneficios:
 - **Postergación de los vencimientos para el pago de las contribuciones patronales** al Sistema Integrado Previsional Argentino.
 - **Reducción de hasta el 95% de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino devengadas durante el mes de abril del 2020** para empleadores que no superen los **60 trabajadores contratados** (aquellos que lo superen, deberán promover el Procedimiento Preventivo de Crisis).
- La AFIP dispondrá los vencimientos especiales para el pago de las contribuciones patronales.
- Se elevará durante el periodo que establezca la Jefatura de Gabinete de Ministros, los montos de las prestaciones económicas por **desempleo a un mínimo de \$6.000** y un máximo de \$10.000.
- Los empleadores alcanzados por los beneficios deberán **acreditar ante la AFIP**, la nómina del personal alcanzado y su afectación a las actividades alcanzadas.



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

COMERCIO EXTERIOR

(Dec. 317/20 - Ministerio de Desarrollo Productivo - 28 de marzo)

- Se requerirá **autorización previa** para la **exportación de insumos y equipamiento médico** que el país necesita para afrontar la pandemia.

ALQUILERES

(DNU 320/2020 - 29 de marzo)

- **Suspensión** hasta el día 30 de septiembre de **desalojos de inmuebles por falta de pago y prórroga**, hasta la misma fecha, la vigencia de los contratos de locación cuyo vencimiento haya operado desde el 20 de marzo pasado.
- **Congelamiento del precio de los contratos de alquiler**, debiéndose abonar hasta el 30 de septiembre el monto correspondiente al mes de marzo del corriente año. Para el pago de la diferencia entre la cuota que hubiere debido abonarse según las prescripciones contractuales y la que efectivamente deberá pagarse por la presente medida, y para el pago de deudas, **no podrán aplicarse intereses ni otras penalidades previstas en el contrato**.
- **Contratos alcanzados:** de inmuebles destinados a vivienda única urbana o rural; de habitaciones destinadas a vivienda familiar o personal en pensiones, hoteles u alojamientos similares; **de inmuebles destinados a actividades a pequeñas producciones familiares** y pequeñas producciones agropecuarias; **de inmuebles alquilados por profesionales autónomos para el ejercicio de su profesión;** de inmuebles alquilados por **MiPyMEs**; alquilados por **Cooperativas (INAES)**.
- **Excepción:** si el canon del alquiler es para cubrir las necesidades básicas o las de su grupo familiar primaria para la locadora y conviviente.



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

HIPOTECAS

(DNU 319/2020 – 29 de marzo)

- La **cuota mensual de los créditos hipotecarios** que recaigan sobre inmuebles destinados a vivienda única y que se encuentren ocupados **no podrá superar el importe de la cuota al mes de marzo del corriente año**, hasta el día 30 de septiembre.
- La medida se aplicará también a los créditos UVA.
- Suspensión, por el mismo plazo y para el mismo tipo de vivienda, las **ejecuciones hipotecarias, judiciales o extrajudiciales**. Para el pago de la diferencia entre la cuota que hubiere debido abonarse según las prescripciones contractuales y la que efectivamente deberá pagarse por la presente medida, y para el pago de deudas, no podrán aplicarse intereses moratorios, compensatorios, ni punitivos ni otras penalidades previstas en el contrato.



SUSPENSIÓN DEL CIERRE DE CUENTAS BANCARIAS

(Dec. 312/2020 – 24 de marzo)

- **Suspensión hasta el 30 de abril inclusive** la aplicación de **multas y la obligación de proceder al cierre e inhabilitación de cuentas bancarias** con motivo del **rechazo de cheques** por falta de fondos.
- **Suspensión de la obligación de que las instituciones crediticias** requieran a los empleadores, en forma previa al otorgamiento de crédito, **una constancia o declaración jurada de que no adeudan suma alguna en concepto de aportes y/o contribuciones.**

PRODUCCIÓN DE INSUMOS MÉDICOS

(Dec. 132/2020 – 1 de abril)

- Programa de **desarrollo y crecimiento de equipamiento médico, kits, insumos para estimular la innovación y el crecimiento de la producción.**
- Se acelera el pago a reintegros a la exportación para las firmas industriales.



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



SUSPENSIÓN DE TRABA DE MEDIDAS CAUTELARES PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

(Resolución General 4684/20 - 19 de marzo)

- Se suspende hasta el 30 de abril la traba de medidas cautelares correspondientes a sujetos que registren la condición de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, inscriptos en el “Registro de Empresas MiPyMEs”.

RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO

(Resolución General 4683/2020 - 19 de marzo)

- En el ámbito del sistema “MIS FACILIDADES” para la regularización de las obligaciones impositivas, de los recursos de la seguridad social y/o aduaneras -así como sus intereses y multas extiende hasta el 30 de junio inclusive, la vigencia transitoria correspondiente a la cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, así como la cantidad de cuotas y la tasa de interés de financiamiento aplicables.



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



MORATORIA

(Resolución General 4690/2020 - 1 de abril)

- La AFIP anunció la fecha de corte para **tener condiciones más favorables en el financiamiento de deudas** de PyMEs y monotributistas. La inscripción **sigue hasta junio** y hay más beneficios hasta el 29 de mayo.

PRÓRROGA DE VENCIMIENTOS DE DEUDAS PARA PyMEs Y MICRO PyMEs

(Decreto 316/2020 - 28 de marzo)

- Fecha de corte para tener condiciones más favorables en el **financiamiento de deudas de PyMEs y monotributistas**. Prórroga de **vencimientos de deudas para PyMEs y Micro PyMEs**. Se extiende hasta el 30 de junio del 2020 inclusive el plazo para que los contribuyentes puedan acogerse al mencionado régimen.



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

CRÉDITOS PARA GARANTIZAR LA PRODUCCIÓN

(Ministerio de Economía - Banco Nación - Ministerio de Desarrollo Productivo - 24 de marzo)

- Líneas de **créditos blandos por unos \$350.000 millones** para garantizar la producción y el abastecimiento de alimentos e insumos básicos, impulsar la actividad y financiar el funcionamiento de la economía en esta coyuntura.
- Una línea por **\$320.000 millones que permitirá proveer capital de trabajo** a las empresas a tasas preferenciales por un plazo de 180 días con tasa de interés será 26% anual.
- \$25.000 millones en créditos del Banco de la Nación Argentina a tasa diferencial para productores de alimentos, higiene personal y limpieza y productores de insumos médicos.
- \$8.000 millones en financiamiento para la producción de equipamiento tecnológico para garantizar la modalidad de teletrabajo.
- \$2.800 millones para el financiamiento de infraestructura en los parques industriales, con recursos del Ministerio de Desarrollo Productivo.



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

CRÉDITOS AHORA 12

(Ministerio de Desarrollo Productivo - Secretaría de Comercio Interior – Res. 104/2020 - 31 de marzo)

- **Extensión hasta el 30 de junio** del programa **Ahora 12**, y dispuso la incorporación de nuevos rubros como alimentos, bebidas, insumos médicos y medicamentos, considerados esenciales en la actual emergencia sanitaria por la pandemia de coronavirus.
- Impulso a compras de productos online en cuotas fijas, a raíz de las actuales medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio.

FONDO DE GARANTÍA PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

(Ministerio de Desarrollo Productivo - Secretaría de Comercio Interior – Dec. 326/2020 - 31 de marzo)

- Creación de un **Fondo de Afectación Específica que contará con 30 mil millones de pesos** que el Estado transferirá al **Fondo de Garantías Argentino**. Las garantías otorgadas tendrán como objetivo facilitar el repago de los préstamos para **capital de trabajo, incluyendo pagos de salarios, aportes y contribuciones patronales, y cobertura de cheques diferidos**, y estarán destinadas a aquellas empresas inscriptas en el Registro MiPyMEs.



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

CONVOCATORIA A INTENDENCIAS PARA LA FISCALIZACIÓN Y EL CONTROL DE PRECIOS

(Ministerio De Desarrollo Productivo - Secretaría De Comercio Interior - Res.351/2020 - 9 de abril)

- **Coordinación municipal para la fiscalización y el control de precios:** Siendo deber del Gobierno Nacional garantizar los derechos de la población y su acceso a los bienes básicos, especialmente a aquellos **tendientes a la protección de la salud, alimentación e higiene en el contexto de la epidemia de Covid-19**, se dispone convocar a los Intendentes e Intendentas de todo el país a realizar en forma conjunta con la Secretaría de Comercio Interior, **el control y la fiscalización de los precios máximos fijados por Resolución el pasado 19 de marzo**. Con el objetivo de asegurar el bienestar de los argentinos de modo uniforme en todo el territorio nacional y propender a un eficiente control y juzgamiento de las disposiciones contenidas en la Resolución.



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA (IFE) PARA TRABAJADORES NO REGISTRADOS Y MONOTRIBUTISTAS

(ANSES - Decreto 310/20 - 23 de marzo)

- Se otorgarán por única vez en abril **\$ 10.000** para **trabajadores de 18 a 65 años** que no perciban pensiones ni subsidios de ningún tipo y que no tengan otro ingreso. Podría repetirse en mayo si el aislamiento continúa.
- Podrán anotarse para percibirlo los **trabajadores no formales** y los **monotributistas de categorías A y B**. Se analizará la totalidad del grupo familiar, para definir su asignación.
- La inscripción se realizará en la web.



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SUSPENSIÓN TEMPORARIA DEL CORTE DE SERVICIOS POR FALTA DE PAGO

(Ministerio de Desarrollo Productivo - Decreto 311/20 - 24 de marzo)

- Las empresas prestadoras de servicios tales como el **suministro de energía eléctrica, agua corriente, gas por redes, telefonía fija y móvil e Internet y televisión por cable**, no podrán suspenderlos por falta de pago -hasta 3 facturas consecutivas o alternas-.
- La medida **regirá por 180 días** y comprende a usuarios titulares de la AUH y AUE, jubilados y pensionados, a quienes perciben seguro de desempleo, a usuarios electrodependientes, inscriptas en el INAES, instituciones de salud, públicas y privadas, y las Entidades de Bien Público que contribuyan a la elaboración y distribución de alimentos en el marco de la emergencia alimentaria, entre otros. **MiPyMEs, Cooperativas de Trabajo o Empresas Recuperadas.**



PRECIOS MÁXIMOS

(Ministerio de Desarrollo Productivo Secretaría de Comercio Interior – Res. 100/20 - 20 de marzo)

- Se establece la **fijación de precios máximos de venta al consumidor** de bienes de consumo general a los valores vigentes al día 6 de marzo del presente año a partir del 20 de marzo y por 30 días (prorrogables).
- Alcanza a hipermercados, supermercados, supermercados minoristas y mayoristas, minimercados, almacenes y autoservicios.
- Para acceder al listado de precios máximos de productos por provincia, a través de **<https://preciosmaximos.argentina.gob.ar>**





PROHIBICIÓN DEL COBRO DE COMISIONES POR LAS OPERACIONES EN CAJEROS AUTOMÁTICOS

(Banco Central. Comunicación A6945 – 26 de marzo)

- Hasta el 30 de junio de 2020 inclusive, **las entidades financieras no podrán cobrar cargos ni comisiones por las operaciones (depósitos, extracciones, consultas, etc.)** efectuadas mediante todos los **cajeros automáticos habilitados y operados en el país por ellas, sin límites de importe** –salvo los que expresamente se convengan por razones de seguridad y/o resulten de restricciones operativas del equipo– ni de cantidad de extracciones, ni distinción alguna entre clientes y no clientes, independientemente del tipo de cuenta a la vista sobre la cual se efectúe la correspondiente operación.

CRÉDITOS A MIPyMEs PARA EL PAGO DE SUELDOS

(Banco Central - Comunicación A6946 - 26 de marzo)

- Nuevos **incentivos a las entidades financieras para que incrementen los préstamos a MiPyMEs para el pago de sueldos**. Esta línea se incorpora, en las mismas condiciones, a la que la entidad lanzara el 19 de marzo, en la que se promovían créditos a MiPyMEs a una **tasa fija no superior al 24% anual para afrontar capital de trabajo**.



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



SUSPENSIÓN DEL COBRO DE PEAJES

(Resolución 122/2020 – 1 de abril – Vialidad Nacional)

- Suspensión del cobro de las tarifas de peaje.
- La medida rige desde el pasado 20 de marzo y se extiende hasta el 26 de abril inclusive.
- Alcanza también a los usuarios de TelePASE en todas las rutas nacionales y en los accesos Norte, Oeste y Riccheri a la ciudad de Buenos Aires.

PROHIBICIÓN DE DESPIDOS

(DNU 329/20 - 31 de marzo)

- Se prohíben los **despidos sin justa causa** y por las **causales de falta o disminución de trabajo fuerza mayor por el plazo de 60 días**.
- Se prohíben las **suspensiones por las causales de fuerza mayor y falta o disminución de trabajo por el plazo de 60 días**.



COVID-19 - ENFERMEDAD DE CARÁCTER PROFESIONAL NO LISTADA.

(Decreto 367/2020 - 14 de abril)

- Incorporación de la COVID-19 como **enfermedad de carácter profesional**: En el marco de la emergencia sanitaria resulta prioritaria la implementación de acciones destinadas a **preservar las condiciones de vida y de trabajo de los sectores que se encuentran desarrollando actividades laborales esenciales**.
- En ese sentido y con el objetivo de implementar políticas de seguridad social para extremar el cuidado de la salud de los trabajadores, el Gobierno Nacional dispone que la COVID-19 producida por el **coronavirus SARS-CoV-2, será considerada una enfermedad presuntivamente de carácter profesional**.
- De este modo las **Aseguradoras de Riesgos del Trabajo** deberán adecuar sus coberturas para que **los trabajadores damnificados reciban, en forma inmediata, las prestaciones correspondientes**.



MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CORTE DE LOS SERVICIOS

(Decreto 194/2020 – 02 de abril)

- Establecer que **los prestadores de los servicios públicos de distribución de energía eléctrica y de agua potable y desagües cloacales** en el ámbito de la prov. de Buenos Aires, **no podrán disponer la suspensión o el corte de los citados servicios**, entre ellos las **(MiPyMES)**, y las **Cooperativas de Trabajo o Empresas Recuperadas** inscriptas en el (INAES) afectadas en la emergencia, según lo establezca la reglamentación.

SUSPENSIÓN DE PLAZOS

(Decreto 167/2020 – 25 de marzo)

- **Suspensión de los procedimientos y plazos administrativos**, correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7647/70 -Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales.



- Se prorrogó a mayo el vencimiento del tercer anticipo del **IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS** que operaba en abril.
- Se prorrogó a junio el vencimiento de la **PRESENTACIÓN DE LA DDJJ ANUAL DEL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS** que operaba en abril.
- Se extendió la **SUSPENSIÓN DE EMBARGOS PARA DEUDAS EN INSTANCIA JUDICIAL** hasta el 31 de mayo.
- Se prorrogó a mayo el vencimiento de la cuota 2 del **IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO** que operaba en abril.
- Se postergaron a junio los **VENCIMIENTOS DE CUOTAS Y ANTICIPOS DE PLANES DE PAGO** que operaban en abril.





SISTEMA DE MONITOREO DE ABASTECIMIENTO Y PRECIOS

- SIMAP es una herramienta que se pone a disposición de los Municipios para canalizar, coordinar y fiscalizar los incumplimientos denunciados por los consumidores y comerciantes. SIMAP, Sistema de Monitoreo de Abastecimiento y Precios de Productos Esenciales, para atender irregularidades que **se presentan en comercios de la región tanto en precios como en abastecimiento**, en el marco de la pandemia de Covid-19.
- Ahora mediante esta nueva **web (<https://simap.gba.gob.ar>)**, los **consumidores** podrán asesorarse y además denunciar a los comercios que no cumplan con la normativa vigente. Y a su vez los **comerciantes podrán elevar denuncias** respecto a **proveedores** que no respeten los precios.



PROTOCOLO HIGIENE Y SEGURIDAD COVID-19 PARA LOS EMPLEADORES EXCEPTUADOS

(Resolución 135/2020-06 de abril)

- Establecer que **los empleadores deberán confeccionar, implementar y dar estricto cumplimiento**, en el plazo de dos (2) días hábiles de dictada la presente, **un Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo**, en el marco de la tareas prestadas por las trabajadoras y los trabajadores en cada uno de los establecimientos del empleador y/o lugares de trabajo.
- En el marco de la **EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19-Coronavirus**. El Protocolo, cuya obligatoriedad se establece por la presente medida, deberá **ser comunicado al Comité Mixto de Salud, Higiene y Seguridad en el Empleo**. (Ventilación-distanciamiento-desinfección-lavado de manos-afiches).



ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE LAS ACTIVIDADES PARA EVITAR LA PROPAGACION DEL VIRUS QUE CAUSA EL COVID - 19

- Son una serie de medidas que deben adoptar las instituciones públicas y privadas que desarrollen actividades en territorio bonaerense, algunas mencionadas son :
 - Antes de comer, manipular alimentos y/o amamantar.
 - Luego de haber tocado pasamanos, picaportes, barandas u superficies comunes. Después de manipular basura o desperdicios.
 - Esta medida de cuidado puede realizarse tanto a través del lavado con agua y jabón como del uso de soluciones a base de alcohol (alcohol en gel). Adecuada higiene respiratoria.
 - Debe cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar. Se deben disponer cestos para el desecho de los pañuelos usados que no requieran de manipulación para su uso: boca ancha, sin una tapa que obligue al contacto.
 - Desinfección de superficies y ventilación de ambientes A fin de reducir el riesgo de transmisión de virus respiratorios a través de superficies y objetos contaminados con secreciones, se debe transmitir a las personas encargadas de la limpieza. Desinfectar diariamente mostradores, barandas, picaportes, puertas, etc. entre otras medidas



CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN PROVISORIA (CLP)

- Para **Cancelación De Deuda con los Proveedores** de la Provincia De Buenos Aires
- Esta herramienta es **una garantía que otorga el Gobierno de la Provincia** para que los proveedores y contratistas del Estado Provincial, puedan hacerse de liquidez en menos tiempo, en función de la deuda que posean en la Tesorería General.
- El **Certificado de Liquidación Provisoria puede ser ofrecido como garantía** en operatorias de préstamos a formalizar con el **Banco Provincia a una tasa preferencial**.
- El trámite puede realizarse en el **Portal de Servicios de Tesorería General**, en modalidad Autogestión, completamente en línea. Para conocer los requisitos y como se obtiene, vea la información del detalle de la operatoria.
- Del **6 al 17 de abril**: los proveedores podrán ingresar en el aplicativo y realizar la Solicitud del Certificado. Del **20 al 24 de abril**: Se realizará un análisis de las solicitudes. **A partir del 24 de abril**: Se comenzarán a disponibilizar los certificados digitales para los proveedores que calificaron para esta opción.



MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
PRODUCCIÓN, CIENCIA E
MINISTERIO DE



BUENOS AIRES
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

